

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99021-19-0647-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 647

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,621,438.1
Muestra Auditada	1,464,142.7
Representatividad de la Muestra	90.3%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 1,621,438.1 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	1,416,959.0
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	186,168.1
Programa S247 "El Desarrollo Profesional Docente"	54.7
Fondo de Aportaciones Múltiples	18,256.3
Total del universo fiscalizable	1,621,438.1

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionados por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,621,438.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,464,142.7 miles de pesos, que representaron el 90.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99021-19-0647-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas fiscalizados; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, de los cuales 1,416,959.0 miles de pesos correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 186,168.1 miles de pesos a las Participaciones Federales referentes a la coparticipación estatal, que en conjunto ascendieron a 1,603,127.1 miles de pesos, de los que suscribió los anexos de ejecución de acuerdo con la normativa para su recepción; adicionalmente, la universidad recibió recursos del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” por 54.7 miles de pesos y le fueron aprobados proyectos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 18,256.3 miles de pesos.

Asimismo, abrió en los plazos establecidos en la normativa cuatro cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del gasto federalizado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 1,621,438.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 24,221.0 miles de pesos, integrados por 16,478.6 miles de pesos generados con recursos federales y 7,742.4 miles de pesos generados con recursos de las Participaciones Federales, así como las erogaciones por 1,637,643.9 miles de pesos, integradas por 1,435,270.0 miles de pesos erogados con capital de recursos federales, 186,168.1 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales y 16,205.8 miles de pesos con rendimientos financieros; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 1,435,270.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos ministrados y se pagaron 1,394,422.1 miles de pesos, que representaron el 97.2% y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,435,270.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 16,478.6 miles de pesos, 16,205.8 miles de pesos se pagaron y 272.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024		Primer trimestre de 2025				Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
												(C)=A-B
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES												
1000 Servicios Personales	1,201,936.0	1,201,936.0	0.0	1,162,018.7	39,917.3	39,917.3	0.0	1,201,936.0	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y Suministros	15,700.0	15,700.0	0.0	15,700.0	0.0	0.0	0.0	15,700.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	199,323.0	199,323.0	0.0	198,392.4	930.6	930.6	0.0	199,323.0	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	1,416,959.0	1,416,959.0	0.0	1,376,111.1	40,847.9	40,847.9	0.0	1,416,959.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	16,205.8	16,205.8	0.0	16,205.8	0.0	0.0	0.0	16,205.8	0.0	0.0	0.0	
Total	1,433,164.8	1,433,164.8	0.0	1,392,316.9	40,847.9	40,847.9	0.0	1,433,164.8	0.0	0.0	0.0	
PROGRAMA S247 "EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"												
2000 Materiales y Suministros	3.9	3.9	0.0	3.9	0.0	0.0	0.0	3.9	0.0	0.0	0.0	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50.8	50.8	0.0	50.8	0.0	0.0	0.0	50.8	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	54.7	54.7	0.0	54.7	0.0	0.0	0.0	54.7	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.4	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.4	0.0	
Total	55.1	54.7	0.4	54.7	0.0	0.0	0.0	54.7	0.4	0.4	0.0	
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES												
6000 Inversión Pública	18,256.3	18,256.3	0.0	18,256.3	0.0	0.0	0.0	18,256.3	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	18,256.3	18,256.3	0.0	18,256.3	0.0	0.0	0.0	18,256.3	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	272.4	0.0	272.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	272.4	272.4	0.0	
Total	18,528.7	18,256.3	272.4	18,256.3	0.0	0.0	0.0	18,256.3	272.4	272.4	0.0	
Total capital	1,435,270.0	1,435,270.0	0.0	1,394,422.1	40,847.9	40,847.9	0.0	1,435,270.0	0.0	0.0	0.0	
Total rendimientos	16,478.6	16,205.8	272.8	16,205.8	0.0	0.0	0.0	16,205.8	272.8	272.8	0.0	
Total general	1,451,748.6	1,451,475.8	272.8	1,410,627.9	40,847.9	40,847.9	0.0	1,451,475.8	272.8	272.8	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Por lo anterior, se constató que 272.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Rendimientos financieros	272.8	272.8	0.0	0.0
Total	272.8	272.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez proporcionó la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los recursos del gasto federalizado; sin embargo, no remitió evidencia del soporte documental que permitiera verificar la información reportada en los informes mensuales respecto de las aportaciones federales y estatales de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información reportada en los informes mensuales respecto de las aportaciones federales y estatales de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024 por 927,302.8 miles de pesos para el pago de las nóminas ordinarias del personal administrativo y docente, los cuales se ajustaron a las plazas, sueldos y prestaciones descritas en el documento denominado "Plantilla general 2024, aprobada en la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario del 30 de enero de 2025"; además, los ajustes al "Apartado Único" del anexo de ejecución 2024 fueron notificados a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por medio de las nóminas financiadas con los recursos del gasto federalizado, realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; asimismo, se verificó que 50 trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo, en los expedientes de personal, no se integraron los formatos de compatibilidad de empleo de 50 trabajadores.

La Contraloría General en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG-IND/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Con la revisión documental de los expedientes de 50 trabajadores, se constató que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez contó con un registro de asistencia electrónico, mediante el cual se comprobó la asistencia del personal; asimismo, con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez adjudicó los contratos números 111-2023 por concepto de material de limpieza, 127-2023 y 128-2023 por la adquisición de medicamentos, mediante licitación pública de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y las adquisiciones fueron debidamente

formalizadas mediante los contratos; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la formalización del contrato número 128-2023.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización del contrato número 128-2023, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez adjudicó los contratos números 131-2023 por concepto de servicios de guardias de seguridad, 02-2024 por los servicios de transporte universitario, 09-2024 por la adquisición de material de limpieza y 05-2024, 06-2024, 22-2024, 36-2024 y 119-2024 por la adquisición de medicamentos por adjudicación directa acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y los contratos fueron debidamente formalizados.

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez realizó la compra de medicamentos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por medio de los contratos números 127-2023, 05-2024, 22-2024 y 119-2024 con el proveedor Futufarma, S.A. C.V., y 128-2023, 06-2024 y 36-2024 con el proveedor Apdam, S.A. de C.V., por un monto de 28,677.1 miles de pesos y 15,071.9 miles de pesos, respectivamente, que en su conjunto ascendieron a 43,749.0 miles de pesos, los cuales se encontraron soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores; sin embargo, se careció de la documentación comprobatoria que acreditara la recepción y el almacenamiento de los medicamentos adquiridos, así como del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos correspondientes; también se careció de la comprobación de la entrega a los beneficiarios o a las áreas correspondientes.

Adicionalmente, se constató que el proveedor Apdam, S.A. de C.V., no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento, ni la universidad la presentó en el expediente administrativo, por lo que no se acreditó que contara con los trabajadores para realizar las actividades por las cuales fue contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de los contratos 127-2023, 05-2024, 22-2024, 119-2024, 128-2023, 06-2024 y 36-2024, cláusulas segundas, séptimas y novenas; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-4-99021-19-0647-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,749,049.24 pesos (cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 24/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por carecer de la documentación comprobatoria que acreditara la recepción y el almacenamiento de los medicamentos adquiridos, del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos correspondientes, así como de la comprobación de la entrega a los beneficiarios o a las áreas correspondientes; adicionalmente, por no verificar que un proveedor autorizara al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento, ni presentarla en el expediente administrativo, por lo que no se acreditó que contara con los trabajadores para realizar las actividades por las cuales fue contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de los contratos 127-2023, 05-2024, 22-2024, 119-2024, 128-2023, 06-2024 y 36-2024, cláusulas segundas, séptimas y novenas; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por medio del contrato número 68-2-2023 pagó a una persona física la compra de material médico quirúrgico por un monto de 3,153.7 miles de pesos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, los cuales se encontraron soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, se careció de la documentación comprobatoria con el desglose y las especificaciones del material quirúrgico adquirido y de la evidencia documental que acreditara que el material estuviera relacionado con las recetas médicas o cirugías realizadas para el personal o derechohabientes de la universidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero, y del contrato 68-2-2023, cláusulas segunda y séptima.

2024-4-99021-19-0647-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,153,736.08 pesos (tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por carecer de la documentación comprobatoria con el desglose y las especificaciones del material quirúrgico adquirido y de la evidencia documental que acreditara que el material estuviera relacionado con las recetas

médicas o cirugías realizadas para el personal o derechohabientes de la universidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero y del contrato número 68-2-203, cláusulas segunda y séptima.

Resultado núm. 14

Con la revisión del Convenio número UACJ/AG/CT-32/2013 de fecha 2 de enero de 2013 y de su Acuerdo de Conformidad, de fecha 18 de enero de 2024, se verificó que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez erogó de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales un monto por 31,780.1 miles de pesos por la prestación de servicios médicos y hospitalarios, los cuales se encontraron soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, no se obtuvo evidencia documental que acreditara la prestación efectiva de los servicios médicos y hospitalarios a los beneficiarios y sus derechohabientes; además, no se proporcionaron los padrones mensuales vigentes de todos los empleados y sus derechohabientes, en los que se indicaran las altas y bajas, ni las tarifas de costos de todos los servicios, en incumplimiento del Convenio número UACJ/AG/CT-32/2013 de fecha 2 de enero de 2013, cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y décima tercera.

2024-4-99021-19-0647-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,780,146.46 pesos (treinta y un millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y seis pesos 46/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar evidencia documental que acreditara la prestación efectiva de los servicios médicos y hospitalarios a los beneficiarios y sus derechohabientes y por no proporcionar los padrones mensuales vigentes de todos los empleados y sus derechohabientes, en los que se indicaran las altas y bajas, ni las tarifas de costos de todos los servicios, en incumplimiento del Convenio número UACJ/AG/CT-32/2013 de fecha 2 de enero de 2013, cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y décima tercera.

Resultado núm. 15

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez adquirió medicamentos mediante los contratos números 127-2023, 05-2024, 22-2024, 119-2024, 128-2023, 06-2024 y 36-2024 y material médico quirúrgico por medio del contrato 68-2-2023; sin embargo, careció de un inventario que acreditara el registro y control de los bienes.

La Contraloría General en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG-IND/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

Resultado núm. 16

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, durante el ejercicio fiscal 2023, adjudicó el contrato de obra pública número 22-2023, del cual se comprobó que la obra fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social y que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 para el pago de las estimaciones de la 4 a la 8 por 18,256.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el catálogo de conceptos contratados y los montos pactados, que los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y que la obra se entregó de acuerdo con la normativa.

Resultado núm. 17

Con la revisión física de la obra pública con número de contrato 22-2023, se verificó que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados coincidió con las estimaciones pagadas y se cumplieron con las especificaciones del proyecto y la obra se encontró concluida y funcionó correctamente; asimismo, se verificó mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de la obra correspondió al lugar señalado en los contratos, que tuvo relación con el objeto establecido y que fue concluida.

Resultado núm. 18

Con la revisión del expediente técnico del contrato de obra pública número 22-2023 adjudicado al proveedor COPSA Sistemas Constructivos Obras y Proyectos, S.A. de C.V., se constató que éste no acreditó contar con los trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no proporcionó en el expediente administrativo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el instituto; además, no autorizo al instituto hacer pública su opinión de cumplimiento, por lo que el ente auditado no verificó si el proveedor contaba con los trabajadores para prestar el servicio por el cual fue contratado.

Adicionalmente, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez careció de los controles de acceso adecuados a sus instalaciones para la ejecución de la obra con número de contrato 22-2023, que permitieran identificar a los trabajadores que acudieron a laborar durante el periodo de ejecución de la obra, los datos relativos a su identificación, así como el contratista a nombre del cual ingresaron.

2024-4-99021-19-0647-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez disponga lo necesario para establecer los controles de acceso a las instalaciones donde se realicen trabajos de construcción que permita verificar, entre otros aspectos de identidad, la empresa para la cual labora el personal que ingrese, y con ello propiciar que cuente con la seguridad social, para que en caso de que

sufran algún accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la universidad, se cuente con el respaldo de la relación laboral de los trabajadores y evitar con ello una posible contingencia laboral.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 19

Con la validación realizada en los listados definitivos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los proveedores que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez no se encontraron señalados como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes; además, no se identificaron, por la autoridad de salud, decesos de personas físicas que fueron proveedores ni proveedores como servidores públicos de otra dependencia de gobierno estatal.

Asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que ampararon las erogaciones con cargo a los recursos federales y de Participaciones Federales, se encontraron vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria y los conceptos de gasto correspondieron a los rubros financiables conforme a la normativa; además, no se identificaron operaciones que implicaran el reconocimiento contable de descuentos, bonificaciones, rebajas o reducción de anticipos a los recursos ejercidos con cargo a los recursos federales y a las Participaciones Federales.

Resultado núm. 20

Con la revisión de la información de los proveedores que celebraron contratos que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que dos proveedores no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y siete por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que un proveedor no autorizó al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y cinco no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Contraloría General en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG-IND/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

La Universidad Autónoma de Ciudad de Juárez adjudicó al proveedor Alas 5k, S.A. de C.V., durante el ejercicio 2023, por medio del contrato número 131-2023 la prestación de servicios de guardias de seguridad por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 por un monto máximo adjudicado de 15,243.1 miles de pesos, del cual se pagaron con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 4,472.4 miles de pesos y con Participaciones Federales 5,197.1 miles de pesos, que en su conjunto ascendieron a 9,669.5 miles de pesos, que se encontraron soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, se careció de la documentación comprobatoria, de los trabajos realizados conforme a lo establecido en el contrato, debida a que el proveedor no acreditó contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no autorizó al instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y tampoco proporcionó la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que no comprobó que el proveedor contara con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio por el cual fue contratado.

Asimismo, la universidad no verificó si el proveedor se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecidos en la normativa, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y del contrato número 131-2023, cláusulas segunda, tercera, sexta y décima segunda; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-4-99021-19-0647-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,669,465.93 pesos (nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 93/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública, por carecer de la documentación comprobatoria de los trabajos realizados conforme a lo establecido en el contrato por la prestación de servicios de guardias de seguridad, debido a que el proveedor no acreditó contar con trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no autorizó al instituto hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como por no proporcionar la opinión de cumplimiento en el expediente administrativo, por lo que no se comprobó que el proveedor contara con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio por el cual fue contratado y por no verificar si el proveedor se encontraba en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecidos en la normativa, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y del contrato número 131-2023, cláusulas segunda, tercera, sexta

y décima segunda; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 88,352,397.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,464,142.7 miles de pesos, que representó el 90.3% de los 1,621,438.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 1,435,270.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa S247 “El Desarrollo Profesional Docente” y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos ministrados y se pagaron 1,394,422.1 miles de pesos, que representó el 97.2% y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,435,270.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 16,478.6 miles de pesos, 16,205.8 miles de pesos se pagaron y 272.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 88,352.4 miles de pesos, que representó el 6.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los objetos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los objetos fiscalizados ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UACJ-CG-042/2026 del 16 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 12, 13, 14, 18 y 21 se consideran como no atendidos.

CONTRALORÍA GENERAL



Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua a 16 de enero del 2026
Expediente: UACJ.10C.1.3.3.2/2025
Oficio n.º UACJ-CG-042/2026

Asunto: Atención a oficio número DAGF-A1/0064/2025, emitido por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la auditoría número 647 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", relativa a la Cuenta Pública 2024, se remite información solicitada.

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente. –



De mi consideración:

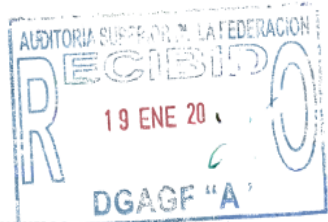
Por este conducto, en mi carácter de enlace institucional en los términos del oficio número **UACJ-CG-410/2025** y en atención al oficio número **DAGF-A1/0064/2025** emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la auditoría número **647** con título "**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**", relativa a la **Cuenta Pública 2024**, anexo al presente oficio una unidad extraíble (USB) con información debidamente cotejada por la instancia universitaria competente, en los que se encuentra la información que esta Casa de Estudios Superiores considera pertinente a efecto de atender los resultados notificados mediante la cédula de resultados referida.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º y 6º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Así como el artículo 3º fracción III y 20º fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento General de Administración de esta Casa de Estudios.

Atentamente
Por una vida científica,
Por una ciencia vital

Hernán de Monserrat Herrera Sias
Contralor General
Enlace Institucional

C.c.p. Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, Rector. Para conocimiento.
C.c.p. Dr. Salvador David Nava Martínez, Secretario General. Para conocimiento.
C.c.p. Archivo.
CG/SOF/degz
SOF K



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima

Convenio número UACJ/AG/CT-32/2013 de fecha 2 de enero de 2013: cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y décima tercera.

Contratos 127-2023, 05-2024, 22-2024, 119-2024, 128-2023, 06-2024 y 36-2024: cláusulas segundas, séptimas y novenas.

Contrato número 68-2-203: cláusulas segunda y séptima.

Contrato número 131-2023: cláusulas segunda, tercera, sexta y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.